



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0411/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/085/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, signado por el Coordinador de Asesores, en la Alcaldía Iztapalapa, José Muñoz Vega por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0677/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores, en la Alcaldía Iztapalapa.

MAMM

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
II LEGISLATURA	18 ABR 2022
Recibió: _____	Pameb
Hora: _____	10:00am



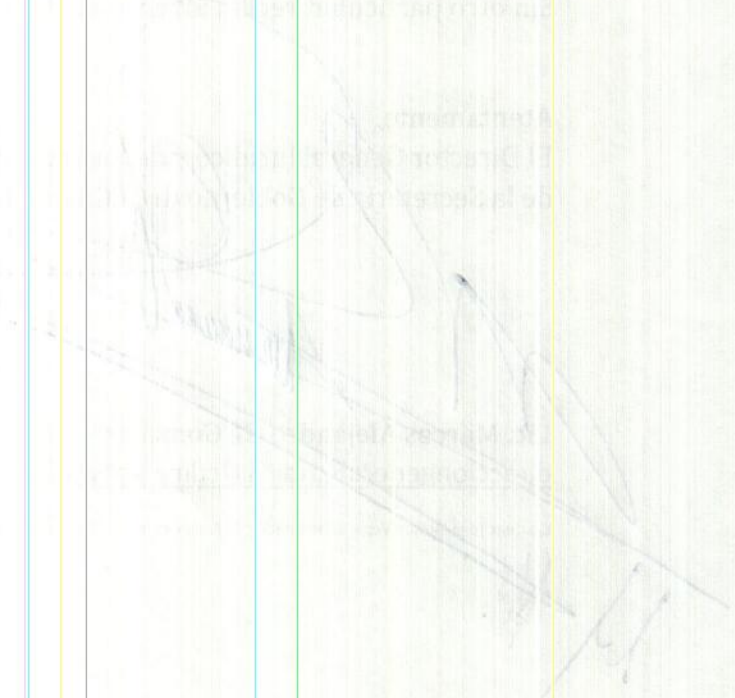
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Section of faint text in the upper middle part of the page.

Section of faint text in the middle part of the page.

Section of faint text in the lower middle part of the page.

Section of faint text in the lower part of the page.



A rectangular box containing a grid of small squares and some faint text, possibly a stamp or a technical drawing element.

411

Coordinación de Asesores



Alcaldía  
IZTAPALAPA

Ciudad de México, a 31 Marzo de 2022  
ALCA/CA/085/2022

Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/57.4/2021

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la  
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México  
**PRESENTE**

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDPPOPA/CSP/0677/2021, aprobado el 12 de Octubre de 2021, *"den seguimiento e integren un Sistemas Delegacionales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de contar con estrategias, protocolos y programas que atiendan a los menores en las demarcaciones territoriales"*.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MUÑOZ VEGA**  
**COORDINADOR DE ASESORES**  
**DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.  
F-0571 NA



[www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)  
@Alic\_iztapalapa  
Alcaldía Iztapalapa  
5804 4140 conmutador



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



De acuerdo al propósito que persigue la instauración de un Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para la transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, local y municipal para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y reparar el daño ante la vulneración de los mismos.

Mandatado y normado bajo los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño así como, el artículo 1º Constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX) y de todas las demás leyes que de ellos emanen. La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º y 11º, donde se establece que las niñas, niños y adolescentes son un grupo de atención prioritaria; así como la obligación de las autoridades para garantizar su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Motivo por el cual la Alcaldía de Iztapalapa acatando esta disposición del punto de acuerdo Informamos que el día 24 del presente fue realizada la sesión de instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Alcaldía de Iztapalapa donde se realizó la designación de la Secretaria Ejecutiva a la Lic. Lidia Rodríguez Chávez, Directora General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía.

Convocando a la segunda sesión el 27 de julio del presente para la conformación de las siguientes comisiones con las siguientes funciones:

1.- Primera Infancia. El SIPINNA trabajará por medio de comisiones en donde a través de las actividades de las distintas áreas que conforman la Alcaldía se coordinarán y darán prioridad a los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus acciones.

Su objetivo primordial es abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de niñas y niños desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad. Las instituciones que integren la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán, articularán, promoverán, aplicarán y darán seguimiento a los asuntos relacionados al desarrollo infantil temprano. Entre los cuales se encuentran:

- I) Integralidad, acceso y calidad en los servicios;
- II) Programas de atención de salud, educación, seguridad social;
- III) Atención especial para los grupos vulnerables de Niñas y Niños en su primera infancia;
- IV) Sistema de registro de nacimientos universal;
- V) Reducción de la pobreza en la primera infancia;



VI) Medición de desarrollo físico y cognitivo; entre otros.

2.- Prevención de todo tipo de violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.

El objetivo de esta comisión es visibilizar la violencia que viven las Niñas, Niños y Adolescentes en sus diferentes entornos: hogares, escuelas, comunidades y lugares que frecuentan. Hablar sobre la discriminación que permea su espacio y las diferentes violencias que enfrentan a lo largo de su desarrollo. Es importante trabajar desde la violencia de la primera infancia, donde los padres, madres o cuidadores primarios sean partícipes de métodos que garanticen sus Derechos y cuidados en el crecimiento, así como la violencia en la edad escolar, previniendo temas relacionados al acoso escolar, violencia física o psicológica y por último la violencia en la adolescencia donde UNICEF nos menciona que suceden 8 de cada 10 agresiones en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, una parte de la población que se vulnera constantemente.

3.- Promoción de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El objetivo principal es fomentar el conocimiento de los Derechos Humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar.

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracciones XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Derivado de esas disposiciones, es labor de los organismos públicos de protección de los derechos humanos, privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de niñez y adolescencia; impulsar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes e incidir en la población para promover el reconocimiento y protección de sus derechos; recibir denuncias de violaciones a los mismos y establecer mecanismos para su defensa y reparación integral; salvaguardar sus intereses; ser su portavoz; crear espacios plurales de participación y reflexión sobre la situación de ese grupo poblacional en la sociedad, así como su relación con el Estado; impulsar la creación de políticas públicas con enfoque de derechos y de género y transversalizar la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia al interior de cada organismo.



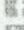

Por ende, es imperante conocer indicadores relativos a niñas, niños y adolescentes, que muestren un panorama general de su situación y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran.



**Alcaldía  
IZTAPALAPA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL

Así también para dar cumplimiento con el inciso D y E, del artículo 105, de la Sección Primera, del Capítulo Segundo, del Título Cuarto de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del SIPINNA, Capítulo IV, Artículo 8, Inciso IV, se emitió la convocatoria para la selección de cinco personas para integrar el primer consejo consultivo del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes en la Alcaldía Iztapalapa. Y para la selección de cuatro personas representantes de la sociedad civil, academia, líderes de opinión, especialistas de la materia para formar parte del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Iztapalapa.

 [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)  
 @Aic\_iztapalapa  
 Alcaldía Iztapalapa  
 5804 4140 conmutador



**CUITLAHUAC  
Guerrero  
VICTORIOSO**